

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 112-STJSL-SA-2020.-

San Luis, veintiuno de mayo de dos mil veinte. -

VISTO: el REQ 1764/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado para la realización de la obra denominada “Restauración de fachadas Edificio Poder Judicial – San Luis”, en el que por Resolución ad Referéndum N° 8/2020 se autorizó a Dirección Contable a realizar la Compulsa de Precios N° 3/2020, la que por Resolución ad referéndum N° 19/2020 se adjudicó a la empresa SAROME LUIS EMANUEL.

Que, en adjunto a actuación N° 13990693/20, la empresa adjudicada manifiesta: *“...elevo para su consideración y gestión una situación imprevista de obra debido a que cuando extrajimos las placas de granito se hizo necesario el picado total de la superficie de los paramentos verticales con la extracción de partes sueltas y el revoque grueso y fino de la totalidad de la superficie por encontrarse las mismas muy deterioradas, prácticamente en obra gruesa. A efectos de brindar un buen soporte para el material plástico solicitado en pliego, se hace necesario la ejecución nuevos revoques tanto grueso como fino. Esto significa para nuestra empresa una prestación adicional de obra, siendo este acontecimiento un vicio oculto que no podía computarse antes del inicio de obra, es decir, antes de la extracción de las placas. Ante ello solicitamos tenga a bien gestionar ante quien corresponda, lo necesario para poder solventar los ítems adicionales al trabajo originalmente cotizado. Los ítems incrementados serán, 20 días adicionales de andamiaje, revoques grueso y fino en el doble de lo presupuestado, limpieza de obra, el doble de lo cotizado y Extracción de escombros en aproximadamente 10 unidades más de las cotizadas. Toda esta tarea adicional significa un monto aproximado de \$300.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100)”*

Que la Arq. María Pia Pollio, designada para la inspección de la obra de referencia, en adjunto a actuación N° 13990732/20 ,concluye sugiriendo “*...se reconozca esta situación imprevista de obra, generando un adicional al*

*monto contratado de **SON PESOS \$300.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100)***"

Que el Responsable del Área Compras y Contrataciones, de la mencionada Dirección, en actuación N° 14008142/20, informa: "... *Teniendo en cuenta lo explicado por la empresa adjudicada y el informe de la Arq. Pollio, esta Área sugiere, al igual que la Arquitecta, que se apruebe la solicitud de ampliación del monto de obra por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00). Por último, se informa que según se observa en el Sistema Contable del Poder Judicial que se hace necesario realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para afrontar el mencionado gasto.*"

Que por lo expuesto y dado lo dispuesto en los arts. 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 12 inciso II punto A) de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obra Pública de la Provincia de San Luis y en punto III inc. d) del Acuerdo N° 406/19 y su modificatorio -Acuerdo N° 622/19-, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I.- AUTORIZAR a Dirección Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2020 que se detallan a continuación:

a) Disminuir

Programa 18, Subprograma 3: Mantenimiento de Edificios de la Tercera Circunscripción Judicial

INCISO

MONTO

18.3	4 Bienes de Uso	\$	300.000,00.-
------	-----------------	----	--------------

b) Incrementar

Programa 18, Subprograma 1: Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial

INCISO

MONTO

18.1	4 Bienes de Uso	\$	300.000,00.-
------	-----------------	----	--------------

II.- AMPLIAR la adjudicación dispuesta en el punto I de la Resolución 19/2020 a la empresa SAROME LUIS EMANUEL, CUIT 20-39990995-4, por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

III.- AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en BIENES DE USO, Partida Principal CONSTRUCCIONES, Partida Parcial CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, del Programa MANTENIMIENTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

IV.- VUELVA el REQ 1764/20, con copia de la presente, a Dirección Contable para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones, que correspondieren.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC